



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Lunes, 3 de mayo de 1999

Núm. 98

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Annual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Junta Electoral Provincial de León

Ilmo. Sr. don Luis Adolfo Mallo Mallo, Presidente de la Junta Electoral Provincial de León.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy se ha procedido, conforme dispone el artículo 204 de la LOREG 5/85, de 19 de junio, a la determinación y distribución de los puestos de Diputados Provinciales, correspondientes a esta Provincia de León, dando como resultado el siguiente:

Número total de Diputados en la Provincia: Veintisiete.

Distribución entre los partidos judiciales

Astorga	02 Diputados
Cistierna	01 Diputado
La Bañeza	02 Diputados
León	13 Diputados
Ponferrada	08 Diputados
Sahagún	01 Diputado

Y para que así conste y para general conocimiento, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León, a 30 de abril de 1999. 4135

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Por esta Diputación Provincial se tramita expediente de permuta de la finca sita en la localidad de Azadinos, término municipal de Sariegos, y con referencia catastral 5545-04, por la finca sita en la localidad de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de La Virgen, y referencia catastral Polígono 27, Parcela 347.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Vías y Obras Provinciales de esta Diputación, así como formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 26 de abril de 1999.-P.D., La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo. 4079

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión de Becas de Formación de Personal Investigador, con destino en la Universidad de León para 1999:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION CON DESTINO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, AÑO 1999

1.- **FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA Y AMBITO DE APLICACION.**- El objeto de la presente convocatoria es fomentar la investigación, mediante la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación de interés provincial y de contenido social o humanístico a los que se les concederá hasta un 30% de las citadas ayudas.

2.- **SOLICITANTES.**- Podrán presentar solicitudes los Profesores doctores funcionarios con dedicación exclusiva pertenecientes a cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León.

En el equipo investigador podrán figurar investigadores ajenos a la Universidad de León, siempre y cuando quede debidamente justificada la necesidad o conveniencia de su incorporación.

3.- **FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES.**- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General de la misma, o por alguno de los medios establecidos en el apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

* Fotocopia compulsada del D.N.I. de cada uno de los miembros del equipo de investigación.

* Memoria del Proyecto de investigación.

* Currículum vitae del personal investigador que participará en el Proyecto.

4.- **PLAZO DE PRESENTACION.**- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo de presentación de solicitudes concluyera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.- EVALUACION Y RESOLUCION.-

5.1.- La selección de los Proyectos será realizada por una Comisión de Selección designada al efecto por el órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

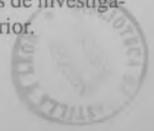
5.2.- Las propuestas se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

b) Oportunidad y probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan beneficios socioeconómicos para la Provincia de León.

c) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

d) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación propios de otras Administraciones de nivel superior.



e) Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.

Para la valoración de dichos criterios se recabarán los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.3.- En el proceso de evaluación se podrá sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de su propuestas.

5.4.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León.

6.- ACEPTACION.-

6.1.- La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas concedidas implicará asimismo la de cuantas obligaciones se derivan de la presente convocatoria.

6.2.- La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos, en función de los objetivos planteados y de la evaluación de las mismas.

Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a la Universidad de León.

6.3.- Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso, superen el coste real de la actividad.

6.4.- El importe de las ayudas será librado por anticipado, mediante pago único para cada anualidad a favor de la Universidad de León, la cual efectuará el ingreso individualizado a cada uno de los beneficiarios. En caso de que el Proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año será librada previa solicitud de su titular dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la anualidad que corresponda, a la que adjuntará el informe anual a que se refiere el punto 8.

7.- JUSTIFICACION.- Los beneficiarios de las ayudas justificarán la inversión de las mismas mediante presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la aplicación de las cantidades a los gastos derivados de la ejecución del proyecto de investigación.

- Certificación acreditativa de que no se han recibido otras ayudas económicas para la realización del mismo proyecto de investigación de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

- Facturas y otros documentos justificativos originales que acrediten la realización de los gastos que comporta el proyecto de investigación o, en su defecto, en caso de no poder ser aportados, sus fotocopias compulsadas por la Universidad de León, anotándose en el original mediante diligencia que la actividad a que se refiere ha sido objeto de subvención por esta Excm. Diputación Provincial.

8.- SEGUIMIENTO.-

8.1.- El órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León realizará el seguimiento de los Proyectos de investigación, pudiendo designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo, utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos marcados por la Corporación Provincial.

b) Grado de consecución de los objetivos.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante un informe anual, que deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación.

8.2.- La Corporación Provincial podrá recabar, si lo estima conveniente, la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

8.3.- Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos o la ocultación de datos, su alteración o cualquier otra manipulación, podrá inte-

rrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

8.4.- Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda.

8.5.- Los resultados de la investigación se reflejarán en una Memoria final, redactada en lengua castellana, de la que se entregarán dos ejemplares a la Excm. Diputación Provincial de León dentro de los tres meses siguientes a la terminación del proyecto, la Diputación de León podrá asumir su publicación, con respecto a la Ley de Propiedad Intelectual.

Cualesquiera otras publicaciones a que pueda dar lugar la realización del Proyecto de investigación, mencionarán inexcusablemente a la Excm. Diputación Provincial de León como entidad financiadora.

León, 15 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión de Becas de Formación de Personal Investigador, con destino en la Universidad de León para 1999:

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON DESTINO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, AÑO 1999

1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.- Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación en Centros de la Universidad de León de aquellos Titulados Universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, preferentemente sobre temas de interés provincial, bajo la dirección de un Profesor Doctor Funcionario de cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León. El número de becas será:

a) Siete para la Universidad de León.

1.- Tres becas para Titulados en Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

2.- Cuatro para Titulados en Ciencias Experimentales y de la Salud y Enseñanzas Técnicas.

b) Tres para Asociaciones de Investigación en las que participe la Diputación.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.- Para optar a las becas de formación de personal investigador objeto de la presente convocatoria serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero residente en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior en el momento de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados.

3.- CONDICIONES DE LA BECAS.-

3.1.- El disfrute de estas becas será por un periodo de un año, contado desde la fecha señalada como límite para la incorporación al Centro en el acuerdo de concesión.

3.2.- Las becas podrán ser renovadas por dos periodos anuales más, previa presentación, antes de la finalización de cada periodo inicial o prorrogado, de la Memoria a que se refiere el apartado 6.4, junto con un informe del Director de la Tesis, en el que conste la labor realizada y las tareas que restan por hacer. Si existiere retraso sobre lo programado, sus causas y la fecha de finalización. Se adjuntará justificante de inscripción de la tesis doctoral.

3.3.- Dado el carácter formativo de las becas que se convocan, su concesión no implicará relación laboral o administrativa alguna entre el beneficiario y el organismo receptor del mismo o la Diputación de León, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

3.4.- La dotación de las becas será de noventa mil pesetas (90.000 ptas.) brutas mensuales para el periodo inicial. En los periodos sucesivos se percibirá igual cantidad que la que se asigne para las becas de nueva concesión.

3.5.- Las becas se devengarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda. Para la tramitación del pago de las mensualidades, el beneficiario deberá aportar certificado del Director de Tesis, indicando que el trabajo de investigación se está realizando satisfactoriamente.

3.6.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral y del Vicerrectorado de Investigación. Sólo en aquellos casos en los que la legislación vigente lo permita se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3.7.- El disfrute de una beca es incompatible con la percepción de cualquier otra remuneración, salvo las ayudas institucionales que la Universidad de León determine para los becarios, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva conducente al grado de doctor.

4.- FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES.-

4.1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, según modelo que será facilitado en el Negociado de Intereses Generales de la Excma. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General, o por alguno de los medios establecidos en el apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
b) Currículum vitae.
c) Fotocopia compulsada del Título Universitario o, en su caso, resguardo acreditativo de su solicitud.

d) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención o fotocopia compulsada de la misma. Cuando se haya accedido al título requerido a partir de otros estudios (Diplomatura o equivalente), se deberá aportar igualmente fotocopia compulsada de la certificación académica de dichos estudios.

Las solicitudes con estudios cursados en el extranjero, deberán presentar fotocopia compulsada de la certificación expedida por el Ministerio de Educación y Cultura concediendo la homologación de dichos estudios.

e) Proyecto del trabajo de investigación a realizar, exponiendo sus objetivos, metodología, bibliografía, fuentes de información, fechas de comienzo y finalización y cronograma con sus distintas fases.

f) Documento firmado por el Director de la Tesis, indicando el interés del tema a investigar, su originalidad, la idoneidad del alumno para llevar a cabo el proyecto, su viabilidad en el tiempo y en las fechas propuestas y su compromiso de dirigir la Tesis.

g) Declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad a que se refiere el apartado 6.2.

4.2.- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo de presentación de solicitudes concluyera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.- SELECCION DE CANDIDATOS.-

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección, designada al efecto por el órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.2.- Además del informe razonado del Director de la tesis doctoral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del candidato. En base a este criterio se desestimarán las solicitudes de quienes no presenten un expediente académico superior a 1,5 puntos, valorándose la nota global ponderada del expediente académico obtenida multiplicando la nota media por el coeficiente (FP) correspondiente a cada titulación:

TITULACION	F.P.
Biología	1,1290.
Medio Ambiente	1,0607.
Derecho	1,1544.
Filología	1,1139.
Geografía e Historia	1,2000.
Geografía	1,1063.
Historia	1,1012.
Historia del Arte	1,1240.
Filología Hispánica	1,0759.
Filología Inglesa	1,0809.
Lingüística	1,1772.
CC Empresariales	1,1746.
Admón. Dir. Empr.	1,1088.
Veterinaria	1,1139.
Ingen. Agrónomos	1,0885.
T. Sup. Cien. Alim.	1,0936.
C. y Tec. Alimentos	1,0303.
Educación Física	1,0000.

La nota media del expediente académico, para aquellas titulaciones estructuradas en créditos, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = P \times Nca$$

$$Nct$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación obtenida en cada asignatura de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

1= Aprobado.

2= Notable.

3= Sobresaliente.

4= Matrícula de Honor.

Nca: Número de créditos que integran la asignatura.

Nct: Número de créditos cursados en total.

0,3 puntos si presenta Sobresaliente en el Grado.

El Proyecto Fin de Carrera de una Ingeniería Técnica se computará como una asignatura más dentro del expediente académico; el de una Ingeniería Superior se asimilará a lo establecido en el apartado anterior.

b) Interés para la provincia de León del trabajo de investigación planteado, pudiendo asignarse hasta un máximo de dos puntos para los temas directamente relacionados con la Provincia o de aplicación inmediata en ella.

5.3.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por el órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León.

6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

6.1.- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicará asimismo la de cuantas obligaciones se deriven de la presente convocatoria.

6.2.- El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

6.3.- El beneficiario deberá incorporarse al Departamento donde se propone realizar el trabajo antes de la fecha límite señalada en el acuerdo de concesión, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

6.4.- El beneficiario deberá presentar en el Registro General de la Diputación, un mes antes de la fecha en que termine el periodo inicial de disfrute de la beca o su renovación, una Memoria, redactada en lengua castellana, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación. En esta Memoria deberá figurar un informe del Director de la tesis doctoral.

6.5.- Tanto en la presentación de la tesis doctoral, como en cualquier publicación de la misma, habrá de dejarse constancia de la beca recibida de la Excm. Diputación Provincial de León.

6.6.- El beneficiario deberá presentar, a la finalización del período de disfrute de la beca, a través del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León que dará traslado a la Diputación de León, dos ejemplares de la Tesis Doctoral, redactada en lengua castellana, acreditativa del cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

De no haberse finalizado, el becario podrá solicitar una última prórroga, no remunerada, junto con un informe avalado por el Director de Tesis, en el que conste el trabajo desarrollado hasta la fecha, las tareas que restan para finalizarla y las causas del retraso.

6.7.- En el supuesto de renuncia del beneficiario antes de la finalización del periodo de disfrute, éste deberá remitir, para que sea aceptada la renuncia, el trabajo realizado hasta ese momento.

La solicitud de renuncia será sometida a la Comisión de Seguimiento, la cual, a la vista de las circunstancias concurrentes, resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o, solamente la anulación de los abonos pendientes.

7.-SUPLENTE.-

La Diputación Provincial designará suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas; no obstante, sólo podrán sustituir al titular de la beca cuando la renuncia de éste se presente con anterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron concedidas.

En cualquier caso, el suplente únicamente podrá percibir la beca durante el periodo que le reste de disfrute al que fue titular principal.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial de León, donde también se facilitará información.

León, 15 de abril de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3815

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.º capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de de la Demarcación de León, 1.º del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Justo San Emeterio Arraiz, correspondientes al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, año 1992, por importe principal de 341.876 pesetas, más 68.375 pesetas de recargos de apremio, y 300.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 710.251 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 1 de octubre de 1998, como de la propiedad del deudor don Justo San Emeterio Arraiz, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.º, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 9.589.500 pesetas (nueve millones quinientas ochenta y nueve mil quinientas pesetas)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Finca quinta.-Piso vivienda tercero derecha subiendo escalera, tipo A, sito en la tercera planta alta del edificio en Mansilla de las Mulas, León, a la Cañada Real Leonesa o avenida de Valladolid, con acceso por el portal número uno, sito en la calle sin nombre, de ciento veintisiete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento seis metros y veintiocho decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y patio interior de luces; derecha vivienda izquierda de su planta y portal, rellano de escalera de su portal, patio interior de luces y dicha vivienda izquierda de su planta y portal; izquierda, finca de José Luis Robles García; y fondo, patio de luces al que tiene terraza y una pequeña parte vivienda derecha de su planta con acceso por el portal dos.

Inscrita al tomo 1.646, libro 29, del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, folio 171, finca número 2.582.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 9.589.500 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

TRAMOS DE LICITACION

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la se-

ñalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bienes no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de marzo de 1999.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández,.

3308

18.625 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

N.º Expte: 24 01 92 00141515.

Nombre/Razón Social: Excavaciones León, S.A.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se ins-

truye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Excavaciones León, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de abril de 1999, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 1999, a las 11.20 horas, en Avda. Facultad, 1,2.º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 95, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote

los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta en favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

TIPO DE SUBASTA

Lote	Valoración	1 Licitación	2 Licitación	3 Licitación
1)	951.000	951.000	713.250	475.500
2)	875.000	875.000	656.250	437.500

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la Dirección Internet HTTP: //www.Seg-Social.Es.

Los gastos de depósito serán a cuenta del adjudicatario a partir de las 24 horas del pago de la adjudicación.

Los bienes se podrán examinar los días 20, 21 y 24 de mayo, de 11 a 13 horas, previa solicitud al teléfono 649/973616.

León, 14 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Excavaciones León, S.A.

Número de lote: 1.

Bien: Nissan Patrol (furgoneta mixta) LE-7572-T.

Valor bien: 951.000 ptas.

Valor lote: 951.000 ptas.

Número de lote: 2.

Bien: Nissan Patrol (furgoneta mixta) LE-7575-T.

Valor bien: 875.000 ptas.

Valor lote: 875.000 ptas.

León, 14 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3558

21.625 ptas.

N.º Expte: 24 01 88 00408555.

Nombre/Razón Social: Vidal Martínez, Vicente

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vidal Martínez, Vicente, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 31 de marzo de 1999, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 1999, a las 11 horas, en Avda. Facultad, 1,2.º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo

caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta en favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y

costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

La subasta es del derecho de arrendamiento y traspaso de dos locales de 100 m.², con una renta mensual de 31.108 pesetas, más 5.524 pesetas de IVA.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 39.285.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 29.463.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 19.642.500 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la Dirección Internet HTTP: //www.Seg-Social.Es.

León, 9 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Vidal Martínez, Vicente.

Número de lote: 1.

Bien: Avda. Ordoño II, 2-bajos (León), dos locales comerciales situados a der.

Valor bien: 39.285.000 ptas.

Valor lote: 39.285.000 ptas.

León, 9 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3434

20.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de marzo de 1999, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Ganaderos de Sosas la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Fuentes del Altar en Sosas de Laciana, t.m. de Villablino (León), con destino a usos ganaderos (incluido aprobación del convenio específico).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
2789

1.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Estanislao Pisabarro Pisabarro, DNI 10.174.866-B, con domicilio en calle La Plazuela, 2, 24792 Altopar de la Encomienda (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, en el término municipal de Alija del Infantado (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 chopos, situados en el cauce del río Orbigo, paraje "Rodanillo". El perímetro es de 1,25 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Alija del Infantado (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (ABC-1522-99-LE P-93), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 24 de marzo de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3142

2.125 ptas.

* * *

Don Agustín García González, S.L., CIF B 24013542, con domicilio en calle Mercurio, 11, 24010 Trobajo del Camino (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de sondeo cuyas dimensiones son 120 m. de profundidad, 0,250 m. de diámetro, revestido con tubería de acero.

El caudal del agua solicitado es de 3,2 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba MH 455.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a usos industriales y está ubicado en la parcela 60 del polígono industrial de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-23043-LE A-27), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de marzo de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3007

3.125 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Vidal García, DNI 9.749.046-J, Don Nicolás Angel Miñambres Sánchez, DNI 7.763.352-R, Don Gabriel Adeva García, DNI 9.790.405-H, y doña Ana Belén Alonso Alvarez DNI 9.792.223-L, con domicilio en carretera Santander, 149 (Urbanización Bruselas) P-12, 24197 Villanueva del Arbol (León), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 6 m. de profundidad, 2 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal del agua solicitado es de 0,06 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 1,5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 1.113 m.² y está ubicado en la parcela 196 y 197 del polígono 27, paraje "El Gallego", localidad Villanueva del Arbol, término municipal de Villaquilambre (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villaquilambre (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-23047-LE V-9), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de marzo de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3008

3.375 ptas.

* * *

AUCALSA con domicilio en Monasterio, 5-1.ºC-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.950 de áridos en cauce del río Luna en término municipal de Sena de Luna, sitio Oblanca.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sena de Luna, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el

expediente de referencia E.A. 9/99.

Valladolid, 15 de marzo de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.
3009

1.875 ptas.

La Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey (León), solicita la legalización de las obras relativas a la construcción de un pontón, sobre el arroyo Alto del Valle o "Ventanilla", en el casco urbano de la citada localidad, t.m. de Villazanzo de Valderaduey (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto son las siguientes:

Cajón de solera y alzados de hormigón en masa y losa de hormigón armado. La luz libre del vano es de 2,65 m. y la altura sobre el cauce es de 1,35 m.

Las aletas se ejecutarán en hormigón armado, dejando en las situadas aguas arriba una entrada en V para las aguas de escorrentía de lluvia provenientes del núcleo urbano.

Las aletas aguas abajo se caracterizan por tener 11 m. de longitud, la que está situada en el lateral izquierdo del cauce y una altura de 1,35 m. y tiene por finalidad la contención del terraplén de zahorra correspondiente a la rampa de recrecido del camino.

La aleta de la derecha es la única que aún no ha sido construida y tendrá la misión de defender la finca particular adyacente, considerando suficiente una longitud de 10 m., con la misma altura que la del alzado del pontón.

La separación entre ambas aletas será de 1,5 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villazanzo de Valderaduey (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-1155/98-LE J-68), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de marzo de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3011

3.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 108/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de la red de B.T. en Lagunas de Somoza, Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio,

de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de la red de baja tensión en Lagunas de Somoza que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1318

5.500 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 116/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV. subterránea para alimentación al C.T. parking por retranqueo en La Bañeza.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, RHV 12/20 kV., 1x95 mm.² y una longitud de 25 m., entronca en la línea existente, modifica la entrada y salida al CT "Parking" (PE-230011) y volverá a conectar a la línea existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Menezes, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1319

5.500 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 115/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de línea MT 15 kV. y CTI para alimentación del repetidor de Mataredonda en La Cuesta, Ayuntamiento de Truchas.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 41 apoyos y una longitud de 4.148 m., entronca en el penúltimo apoyo de la derivación al CT "La Cuesta", discurre íntegramente por terrenos comunales, cruz de línea telefónica y dará servicio a un CTI de 25 kVA., 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé térmico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Menezes, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2529

5.000 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITO-

RIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 51/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de LMT 15 kV para enlace sub. Camponaraya con la LMT 15 kV "Carracedelo" en Camponaraya.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, LA-110, 10 apoyos y una longitud de 1.162 m. Entronca en el último apoyo de la línea "Carracedelo", discurre aledaña al camino del canal, cruza línea telefónica, es cruzada por la línea de 380 kV., "Lombatrives" y dará servicio en el apoyo del CTI de la línea "Camponaraya-Canal".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Menezes, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2530

5.000 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 71/96/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de acometida de media tensión subterránea y CT número 1 de San Justo de la Vega.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15/20 kV., formada por conductores de aluminio, 95 mm.², RHV 12/20 kV. y una longitud de 50 m. Entronca en el apoyo que actualmente deriva al CTI número 1 de la línea "Subestación Astorga-La Vega", discurre por terrenos afectados al uso público y dará servicio a un nuevo centro de transformación, tipo interior, de 1x 400 kVA., 15 kV/380-220V, con el objeto de sustituir al CTI actual y mejorar el servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2532 5.000 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 106/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de nuevo C.T. "Santo Domingo" en edificio no prefabricado en Fabero.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de alta tensión con conductor de aluminio RHV 12/20 kV. de 3x1x150 mm.2 de 80 m. de longitud terminando en un centro de transformación interior de 400 kVA denominado "Santo Domingo".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2528 5.000 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 80/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de adecuación de la LMT 15 kV, CTI (s) y red de BT en Paradasolana, t. m. de Molineaseca.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud total de 458 m. Entronca en el penúltimo apoyo de la derivación actual a Paradasolana, discurre por terrenos locales, cruza línea telefónica y carretera local y dará servicio a dos CTI (s) idénticos, 50 kVA, 15 kV/380-220 V., el primero denominado CTI "El Abesedo", situado en una derivación en el apoyo primero de la línea y el segundo, denominado CTI "Solano, situado al final de la línea. Protegidos contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante relé térmico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Di-

rector General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2531

5.000 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 116/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de líneas eléctricas a 10/15 kV., para la adecuación de la villa de Bemibre.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de la red de alta tensión a 10/15 kV. de Bemibre, con las siguientes líneas:

Línea 1) Interconexión subterránea entre los centros "El Puente" y "Río Sil".

Línea 2) Interconexión subterránea entre los centros "Señor de Bemibre", "MOPU" y "Mercado Ortiz".

Línea 3) Adecuación de la línea aérea existente entre "CTS Román-La Era" y el C.T. "MOPU".

Línea 4) Nueva alimentación al C.T. "San Román-El Puente", desde línea "Bembibre Sur", con tramos aéreos subterráneos.

Línea 5) Nuevo tramo de línea aérea doble circuito "Bembibre Norte".

Línea 6) Nueva alimentación aérea al C.T. de Santibáñez del Toral desde la línea "Arlanza".

Los cables subterráneos serán RHV-12/20 kV unipolares de aluminio de 100 mm.² de sección instalados en zanja.

Las líneas aéreas se realizarán con conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y cadenas E-70.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2527

6.750 ptas.

* * *

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 873/77, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio) a las 12 horas del día 22 de abril de 1999, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, Asaja, cuyo ámbito territorial se extiende a la provincia, resultando afectados los artículos 2, 3 y 6, referidos a fines y nueva regulación sobre la pérdida de la condición de afiliado, con traslado de domicilio al Paseo de Salamanca número 1 y 3, bajo de esta ciudad, siendo el firmante de la certificación del acuerdo de la modificación de Estatutos adoptado por la Asamblea General extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1999, el Secretario de la misma, don José Antonio Turrado Fernández, con el V.º B.º del Presidente don Marino Fernández Grande.

León, 26 de abril de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3874

2.500 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13 horas del día 19 de abril de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino-Caprino "Oviporma", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente los municipios de Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno, Villaturiel, León y Onzonilla y ganaderos cuya actividad sea la explotación de ganado ovino-caprino, siendo los firmantes del acta de constitución doña Iluminada Campos Alvarez y don Cayo Ferreras Otero, entre otros.

León, 20 de abril de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco J. Otazu Sola.

3763

2.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 17 de febrero de 1999, número de expediente 15/99, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Francisco Javier Sanz Gutiérrez, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Francisco Javier Sanz Gutiérrez, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que

deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, 10, 1ª planta, en el servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Francisco Javier Sanz Gutiérrez, con NIF 9.467.665Z, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica, año 1992 (SA-4159-C), certificaciones de I.B.I. Urbana, años 1994 y 1995 y agua, basura y alcantarillado trimestres 4T/96, 1º, 3º y 4T/97 y 1º, 2º y 3º/98, siendo el importe de principal de 148.430 pesetas, 29.687 pesetas del veinte por ciento de apremio y 43.242 pesetas, correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 221.359 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos e insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, contra la desestimación interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de tres meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se le advierte que, si interpone este recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Finalmente, podrá interponer el recurso que estime procedente.

León, 15 de abril de 1999.-El Recaudador Municipal, Rafael Ruiz Alonso.

3569

8.375 ptas.

PONFERRADA

Por Comisión de Gobierno, de fecha 14 de abril de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de: "Actividades deportivas en instalaciones municipales", el cual se expone al público por plazo de ocho días contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Negociado de contratación.

2.-Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Actividades deportivas en instalaciones municipales con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y memoria.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato: 19.000.000 de pesetas (114.192,30 euros).

5.-Garantías.

a) Provisional: 63.000 pesetas (378,64 euros) por cada uno de los lotes por los que se oferten.

b) Definitiva: 760.000 pesetas (4.567,69 euros) que serán prorrateadas entre los adjudicatarios, si fuesen varios.

6.-Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78.

e) Fax: 987-44-66-30.

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.-Clasificación: No se exige.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

9.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones a las 13.00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

10.-Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 21 de abril de 1999.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior (ilegible).

3878

7.750 ptas.

ARGANZA

Resolución de 19 de abril de 1999, del Ayuntamiento de Arganza (León), por la que se hace público el nombramiento de un Operario de Servicios Múltiples.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tras superar las pruebas convocadas al efecto y a propuesta del Tribunal calificador, se hace público que por resolución de la Alcaldía de la fecha que se indica ha sido nombrado el siguiente personal:

Personal laboral:

Operario de Servicios Múltiples:

Don Isidro Otero Perigali. DNI número 10.077.428-R.

Arganza, 19 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3822

406 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal, el expediente para la contratación con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, de un crédito de anticipo reintegrable sin interés para la financiación de la obra "Adecuación piscina municipal", por importe de 3.000.000 de pesetas, en las condiciones estipuladas en el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, siendo el periodo de amortización diez anualidades, cuyo vencimiento tendrá lugar en el segundo trimestre de cada ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villafranca del Bierzo, 20 de abril de 1999.-El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

3823

500 ptas.

SAN EMILIANO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente a los ejercicios de 1997 y 1998, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes, durante el plazo de 15 días. Durante este periodo de tiempo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente sometidas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Emiliano, 20 de abril de 1999.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3884

469 ptas.

LA ERCINA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 22 de abril de 1999.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3899

406 ptas.

IGUEÑA

Resolución del Ayuntamiento de Igueña, referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Monitor de Tiempo Libre, en régimen laboral, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 11, de fecha 19 de enero de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 22 de fecha 28 de enero de 1999 y por reseña en el *BOE* número 46 de fecha 23 de febrero de 1999, por la que se hacen públicas las listas de admitidos, Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de la plaza de Monitor de Tiempo Libre, mediante concurso-oposición, se hace pública conforme a la base 5.ª de la convocatoria de la lista de admitidos y excluidos así como composición

del Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición.

Lista de admitidos:

Don Alberto Hernández Izquierdo, DNI 12.372.426

Doña Carmen Rodríguez Gómez, DNI 10.064.549

Doña Montserrat Barroso García, DNI 10.196.920

Doña María Aránzazu Barroso García, DNI 10.200.616

Don José Manuel Santos Fernández, DNI 10.198.409

Don Javier Campazas Candelero, DNI 10.190.103

Don José Manuel Martínez Álvarez, DNI 10.076.193

Lista de excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Titular: Don Laudino García García.

Suplente: Don José Crespo García.

Vocales:

1 Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento:

Titular: Don Antonio Alider Presa Iglesias.

Suplente: Don Juan José Chachero Campazas.

Titular: Don Gerardo García García.

Suplente: Don Manuel García Macías.

1 funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Genaro Temprano Vallinas.

Suplente: Don Ángel García González.

1 funcionario designado por el Consejo Comarcal del Bierzo:

Titular: Don José Alfonso Álvarez.

Suplente: Don Oscar Juan Luances de la Herran.

1 representante del Profesorado Oficial, designado por el CRA de Tremor de Arriba.

Titular: Doña María Dolores Blanco Martínez.

Suplente: Don José Enrique Blanco Carrión.

Secretario, el titular del Ayuntamiento quien actuará con voz pero sin voto:

Titular: Don José Antonio Rodríguez González.

Suplente: Don Eduardo Alonso López.

Asimismo se convoca a todos los admitidos para la celebración de la oposición el día 20 de mayo de 1999 y hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial de Igueña (León), debiendo acompañarse del DNI de cada uno de los aspirantes.

Se concede un plazo de diez días naturales a todos los interesados a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de subsanación de errores que se hayan podido cometer en la relación de admitidos.

Igueña, 21 de abril de 1999.-El Alcalde, Laudino García García.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Igueña, referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 11 de fecha 19 de enero de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 22 de fecha 28 de enero de 1999 y por reseña en el *BOE* número 46 de fecha 23 de febrero de 1999, por la que se hacen públicas las listas de admitidos, Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso-oposición, se hace pública conforme a la base 5.ª de la convocatoria de la lista de admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición.

Lista de admitidos:

Don Luciano Candellero García, DNI 10.200.531
 Don Juan Fernández Crespo, DNI 44.433.424
 Don Luis Evaristo García Fernández, DNI 71.500.225
 Don Rufino García Puente, DNI 9.700.523
 Don José Manuel Martínez Álvarez, DNI 10.076.193

Lista de excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Titular: Don Laudino García García.

Suplente: Don José Crespo García.

Vocales:

1 Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento:

Titular: Don Antonio Alider Presa Iglesias.

Suplente: Don Juan José Chachero Campazas.

Titular: Don Gerardo García García.

Suplente: Don Manuel García Macías.

1 funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña María Jesús Álvarez Ordás.

Suplente: Doña María Paz Franco Sarmiento.

1 funcionario designado por el Consejo Comarcal del Bierzo:

Titular: Don José Alfonso Álvarez.

Suplente: Don Oscar Juan Luances de la Herran.

1 representante del Profesorado Oficial, designado por el CRA de Tremor de Arriba.

Titular: Doña María Dolores Blanco Martínez.

Suplente: Doña Camino Mirantes Malagón.

Secretario, el titular del Ayuntamiento quien actuará con voz pero sin voto:

Titular: Don José Antonio Rodríguez González.

Suplente: Don Eduardo Alonso López.

Asimismo se convoca a todos los admitidos para la celebración de la oposición el día 21 de mayo de 1999 y hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial de Igüeña (León), debiendo acompañarse del DNI de cada uno de los aspirantes.

Se concede un plazo de diez días naturales a todos los interesados contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de subsanación de errores que se hayan podido cometer en la relación de admitidos.

Igüeña, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Laudino García García.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Igüeña, referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, por promoción interna, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 11 de fecha 19 de enero de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 22 de fecha 28 de enero de 1999 y por reseña en el *BOE* número 46 de fecha 23 de febrero de 1999, por la que se hacen públicas las listas de admitidos, Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, por promoción interna, se hace pública conforme a la base 4.ª de la convocatoria de la lista de admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición.

Lista de admitidos:

Don Néstor Rodríguez Suárez, DNI 10.055.936

Lista de excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Titular: Don Laudino García García.

Suplente: Don José Crespo García.

Vocales:

1 Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento:

Titular: Don Antonio Alider Presa Iglesias.

Suplente: Don Juan José Chachero Campazas.

Titular: Don Gerardo García García.

Suplente: Don Manuel García Macías.

1 funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.

Titular: Don José María Álvarez Marchena.

Suplente: Don Angel García Lozano.

1 funcionario designado por el Consejo Comarcal del Bierzo:

Titular: Don José Alfonso Álvarez.

Suplente: Don Oscar Juan Luances de la Herran.

1 representante del Profesorado Oficial, designado por el CRA de Tremor de Arriba.

Titular: Doña María Dolores Blanco Martínez.

Suplente: Doña María Luisa Pérez Combarros.

Secretario, el titular del Ayuntamiento quien actuará con voz pero sin voto:

Titular: Don José Antonio Rodríguez González.

Suplente: Don Eduardo Alonso López.

Asimismo se convoca al único solicitante y admitido para la celebración de la oposición el día 24 de mayo de 1999 y hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial de Igüeña (León), debiendo acompañarse del DNI.

Se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de subsanación de errores que se hayan podido cometer en la relación de admitidos.

Igüeña, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Laudino García García.

3883

5.750 ptas.

ACEBEDO

El Ayuntamiento de Acebedo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Acebedo, elaborado por el equipo técnico dirigido por don Francisco J. González.

Segundo.—Someter la documentación integrante de dichas Normas Subsidiarias a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en un diario de los de mayor circulación, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente, por plazo de un mes a contar de la aparición de la última publicación.

Tercero.—Suspender al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial, el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en los ámbitos territoriales donde las nuevas determinaciones del proyecto de N.S. suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Acebedo, 26 de marzo de 1999.—El Alcalde, Isidoro Díez Valdeón.

3529

750 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3, de la Ley 39/88). (todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Tránsito de ganado.

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Cementerio (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citada en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación pasando a regular las correspondientes tasas en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el artículo 1º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto.

Matadeón de los Oteros, 13 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiéndose intentado por el trámite normal la notificación de la liquidación de contribuciones especiales para financiación de parte de las obras que a continuación se indican a doña Pilar Gómez Alonso, sin resultado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio.

Contribuyente: Pilar Gómez Alonso.

Situación del inmueble: Fontanil de los Oteros.

Cuota: Obras "Alumbrado público en Fontanil de los Oteros" 15.407 pesetas, "Pavimentación calles en Matadeón y Fontanil" 121.820 pesetas y "Pavimentación calles en Fontanil y San Pedro" 61.035 pesetas.

El ingreso de dichas cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido estos plazos, en su caso, será exigido el ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Forma de ingreso: En la caja de la Corporación, en horario de oficina o en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de Matallana de Valmadrigal, número 2096 0043 09 2021348604.

Contra la anterior liquidación puede interponer recurso de re-

posición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin notificar resolución alguna.

Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera, señalando que la reclamación no interrumpa la acción administrativa para la cobranza (artículo 14 de la Ley 39/88).

Matadeón de los Oteros, 13 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3530

2.469 ptas.

PERANZANES

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión de Cuentas, durante el plazo de quince días para reparos y observaciones, los cuales serán examinados e informados por dicha comisión antes de someterla al Pleno de la Corporación para su examen y, en su caso, aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Peranzanes, 8 de abril de 1999.-El Alcalde, Julio Ramón Fernández.

3531

375 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con el artículo 3º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se comunica que durante 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1998, correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, del municipio de Los Barrios de Luna.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4º del citado Real Decreto.

-Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Los Barrios de Luna, 12 de abril de 1999.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

3532

688 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

"Almacén de maquinaria" en el polígono industrial del Bierzo-33

de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Don Abdón Rodríguez Lorenzo, en representación de Excavaciones Rodríguez Lorenzo, S.L.

Toral de los Vados, 12 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3533 1.750 ptas.

VALDERREY

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público por término de quince días la matrícula de IAE, cerrada a fecha 31 de diciembre de 1998.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición al público, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que se puedan presentar simultáneamente ambos recursos, todo ello según lo establecido en el artículo 88 y demás concordantes del Real Decreto 391/96.

Valderrey, 13 de abril de 1999.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3534 469 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1999, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio de 1999.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 14 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3535 313 ptas.

Por don Luis Nistal Arias, en representación de Construcciones Nistal y Bello, S.A., se solicita devolución de fianza que en su día depósito por la ejecución de las obras de "Ciudad deportiva La Edrada Cacabelos. Vestuarios de piscinas", "Ciudad deportiva La Edrada finalización 1ª fase", y "Ciudad deportiva La Edrada 1ª fase y pistas de tenis".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 13 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3536 1.250 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1999, el Presupuesto para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 13 de abril de 1999.—La Alcaldesa, María Pilar León Gutiérrez.

3537 344 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales la matrícula del I.A.E. cerrada a 31 de diciembre de

1998, por espacio de quince días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

—Recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Agencia Tributaria de León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o

—Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada en León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Rioseco de Tapia, 13 de abril de 1999.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

3538 813 ptas.

VILLATURIEL

Aprobada la imposición y la ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra de "Abastecimiento y saneamiento en la zona industrial de La Ribera", incluida para 1997 con el número 131 del Fondo de Cooperación Local y en el Plan de Remanentes del Programa Operativo Local con número 328, en los siguientes términos:

Coste total de la obra: 37.572.013 pesetas.

Coste del proyecto: 1.462.185 pesetas.

Aportación de otras entidades: 10.560.973 pesetas.

Coste soportado por la Corporación: 28.473.225 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 18.507.596 pesetas (65%).

Cantidad para repartir entre los beneficiarios: 9.965.629 pesetas (35%).

Base imponible: 9.965.629 pesetas.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Metros afectados: 1.640,7.

Valor del módulo: 6.433 pesetas para abastecimiento y saneamiento y 4.176 pesetas para abastecimiento.

El expediente se expone al público durante treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, si no se presentan reclamaciones, procediéndose a notificar individualmente a cada contribuyente la cuota que le corresponda.

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los afectados pueden constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaturiel, 7 de abril de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3539 1.000 ptas.

CUADROS

Finalizando el mandato del actual Titular de Juez de Paz de Cuadros el próximo día 16 de junio, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se requiere a este Ayuntamiento que elija persona idónea para el desempeño de dicho cargo.

A tal efecto, los interesados en dicho nombramiento, deberán

presentar en el Registro de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente en el que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales en el que se haga constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite podrá ser informado en el Ayuntamiento sobre las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que le impidan desempeñar el mismo.

Cuadros, 12 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3540 688 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de la obra denominada "Nave para vivero de empresas en el polígono industrial El Tesoro de Valencia de Don Juan", cuyo presupuesto total asciende a un total de 70.484.180 pesetas incluido I.V.A., se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 12 de abril de 1999.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

3541 281 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1998, y elaborada por la Administración Tributaria del Estado, se expone al público por plazo de quince días, computado desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión de la citada matrícula, así como alteración de datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto citado, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Delegado de la Agencia Tributaria en León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se hace constar que la interposición de cualesquiera recursos contra los actos dictados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Joarilla de las Matas, 14 de abril de 1999.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

3542 875 ptas.

CASTROCALBON

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Unico de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de

1998, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrocalbón, 12 de abril de 1999.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

3543 344 ptas.

BEMBIBRE

Don Oscar García San Nicolás ha solicitado licencia municipal para la actividad de centro de formación informática, a ubicar en la plaza Mayor, 19, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º, 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente, es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y, durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bembibre, a 13 de abril de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3544 2.000 ptas.

VEGA DE VALCARCE

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se expone al público, por término de quince días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1998.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados, podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que finalice el periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vega de Valcarce, 14 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3570 375 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 25 de marzo de 1999, el Pleno municipal adoptó entre otros acuerdos la aprobación de la obra pública consistente en un punto limpio a ubicar en la localidad de Navatejera, de acuerdo con el proyecto dado por la empresa Ingeniería, Planificación y Desarrollo, S.L., estimándose necesaria la publicación de mencionado acuerdo conforme a los artículos 90 y ss. del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Villaquilambre, 9 de abril de 1999.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

3571 625 ptas.

CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 1998, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe

de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que sean formuladas por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 22 de abril de 1999.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3821 500 ptas.

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 1999, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 8.000.000 de pesetas al objeto de garantizar la aportación municipal a la obra número 42. Fondo de Cooperación 1999. "Construcción de aceras en núcleos del término", encontrándose expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, 10 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 1999, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, aprobó inicialmente los siguientes documentos técnicos:

1.—Proyecto de construcción de aceras en núcleos del término, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 10 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3682 750 ptas.

RIAÑO

Aprobado en sesión de pleno de fecha 31 de marzo de 1999, proyecto técnico denominado "Construcción de pista polideportiva en Horcadas", se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 9 de abril de 1999.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

3483 250 ptas.

LAGUNA DALGA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General, de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999, y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 26 de febrero de 1999, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	15.080.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	16.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	620.000
Total	36.200.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.973.935
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	14.242.700
Cap. 3.—Intereses	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.600.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	6.600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.483.365
Total	36.200.000

Asimismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

a) Secretario-interventor, grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al 56% cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 26.

b) Auxiliar administrativo, grupo D, agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 18.

c) Operario de servicios múltiples, cuadro laboral de carácter indefinido, grupo E, complemento de destino 5.

Con el Presupuesto se aprueban también las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

Laguna Dalga, 9 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3447 1.406 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Construcción de nave para explotación agroganadera, con emplazamiento en la parcela n.º 3, del polígono 1, del Catastro de Rústica de Villafer (municipio de Villaquejida).

—Solicitante: Doña Ruth Lobato Díez, en representación de Agroganadera El Encinar, S.L.

Villaquejida, 8 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3448 1.500 ptas.

CEBANICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1999 el proyecto de la obra "Renovación de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Cebanico", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1999, obra número 19, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas, se expone al pú-

blico en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cebanico, 22 de marzo de 1999.—La Alcaldesa, Ana M.ª Novoa Fernández.

Juntas Vecinales

TABUYO DEL MONTE

Los presupuestos generales para 1998 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de quince millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	14.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Total	15.000.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	15.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.985.000
Cap. 6.—Inversiones reales	8.000.000
Total	15.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tabuyo del Monte, a 9 de abril de 1999.—El Presidente, Toribio Fernández.

3359 1.188 ptas.

TRUCHILLAS

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 1998, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchillas, 8 de marzo de 1999.—El Presidente, Baldomero Rodríguez Carrera.

3377 250 ptas.

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 8 de marzo de 1999.—El Presidente, Baldomero Rodríguez Carrera.

3431 344 ptas.

BANUNCIAS

Formadas las Cuentas Generales de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio 1998, de conformidad con lo establecido en el

artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre —Reguladora de las Haciendas Locales—, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más —a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Banuncias, 7 de abril de 1999.—El Presidente, Laudelino González Vega.

3378

344 ptas.

VILLACEDRE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal celebrar 2ª subasta para la enajenación con carácter de urgencia de las dos parcelas de la finca "Los Palomares" propiedad de esta Entidad Local, en las mismas condiciones señaladas en la convocatoria —publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 16 de mayo de 1998— en la que también se exponía el pliego de condiciones aprobado al efecto, se anuncia subasta con el siguiente resumen:

1.ª—Objeto del contrato.—Lo constituye la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios propiedad de la Junta Vecinal de Villacedré que se describen a continuación:

Los Palomares: finca erial, rústica, secano, al sitio o paraje del mismo nombre, de diecinueve áreas y cincuenta y seis centiáreas de superficie, parcela 285 del polígono 110. Valorada en 7.824.000 pesetas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, libre de cargas y gravámenes. Adjudicación: por procedimiento abierto subasta pública.

2.ª—Tipo de licitación.—El precio base —al alza— para cada parcela, será:

—Parcela número 285-1 de 894 m², de 3.576.000 pesetas.

—Parcela 285-2 de 1.064 m², de 4.256.000 pesetas.

3.ª—Forma de pago.—El precio se abonará de una sola vez en el plazo de 30 días naturales a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

4.ª—Fianzas.—Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.ª—Proposiciones.—Se presentarán en el domicilio de la presidenta de la Junta Vecinal en la calle Real, número 32-1ª derecha de Villacedré, de 10 a 18 horas, en el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la finca "Los Palomares" —Parcela 285-1 o parcela 285-2—".

Dentro de este sobre mayor, se incluirán dos sobres A y B —cerrados— con la misma inscripción.

El sobre A contendrá:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil en su caso.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Declaración acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica según modelo que se inserta al final de este pliego.

6.ª—Constitución de la mesa y apertura de plicas.—La mesa se constituirá en la sede de la Junta Vecinal, en la Casa de Cultura de la localidad de Villacedré, a las 17 horas del sábado siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Estará compuesta por la Presidenta de la Junta Vecinal, los Vocales de la misma –asistiendo al menos uno– y el Secretario de la Junta Vecinal.

7.ª–Adjudicación definitiva.–La Junta Vecinal –en el plazo de quince días– acordará la adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Doña....., vecino de, con domicilio en la calle, número, con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de) toma parte en la segunda subasta pública para la adjudicación de la parcela de la finca "Los Palomares", según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha....., a cuyo efecto hago constar:

A) Que ofrezco la cantidad de pesetas.

B) Que acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

C) Que conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En, a de de 1999

(Firma)

Al pie: Sra. Presidenta de la Junta Vecinal de Villacedré.

Villacedré, 12 de abril de 1999.–La Presidenta, Ofelia Alvarez.
3432 5.000 ptas.

OTERO DE NARAGUANTES

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 1999, adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva dicha aprobación y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	20.650.000
Cap. 4.–Transferencias corrientes	200.000
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.000.000
Total ingresos	25.850.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	1.000.000
Cap. 2.–Compra de bienes corrientes y servicios	9.400.000
Cap. 3.–Gastos financieros	150.000
Cap. 6.–Inversiones reales	15.300.000
Total gastos	25.850.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril en los plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Otero de Naraguantes, 12 de abril de 1999.–El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/99, "Suplementos de créditos financiados con el Remanente

líquido de Tesorería", adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva dicha aprobación y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público presentando el siguiente detalle:

Ingresos:

Concepto: 87.

Denominación: Remanente de Tesorería 1998.

Importe: 14.400.000 pesetas.

Gastos:

Partida: 5.60.

Denominación: Toma y conducción para regadío. Presa de Viarzas.

Crédito inicial: 5.600.000 pesetas.

Crédito suplementado: 14.400.000 pesetas.

Total crédito: 20.000.000 de pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, en los plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Otero de Naraguantes, 12 de abril de 1999.–El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

3449

1.469 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo acordado en autos de juicio de menor cuantía 90/99, seguido por la Procuradora señora Baños Vallejo en nombre y representación de don Alvaro Santamarta Prendes y Lourdes Martínez Fernández, sobre declaración de existencia y declaración de nulidad, contra don Laurentino Santamarta Prendes y otros, por medio del presente se emplaza a todas aquellas personas desconocidas que pudieran tener intereses en el presente pleito para que dentro de los diez días siguientes comparezcan en autos por medio de Procurador, bajo el apercibimiento que de no ser así seguirán las actuaciones en su ausencia sin más citación ni aviso.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, se expide la presente para su publicación al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 23 de febrero de 1999.–La Secretaria (ilegible).

2261

2.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 202/98, ejecutoria 6/99, seguido por estafa contra Carmen Barrul Pérez, con último domicilio conocido en Trobajo del Camino, calle Independencia, 5, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionada condenada para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de 60.000 pesetas en concepto de multa, acordada en las presentes diligencias a que fue condenada en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1998, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionada condenada, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 11 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).
2487 2.125 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 231/98, seguido por estafa contra Alfonso Sánchez Azcona, con último domicilio conocido en León, Avda. Mariano Andrés, 104, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionada condenada para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de 30.000 pesetas en concepto de multa, y 17.500 pesetas de indemnización acordado en las presentes diligencias a que fueron condenados en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1998, apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionados condenados, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 11 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).
2488 2.125 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 125/98, seguido por hurto, contra Oscar Manuel del Valle González y Julián Gutiérrez Alonso, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionados condenados para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de 30.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de 6.625 pesetas de costas, acordado en las presentes diligencias a que fueron condenados en sentencia de fecha 9 de septiembre de 1998, apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionados condenados, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 11 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).

2489 2.125 ptas.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 194/98 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 16 de diciembre de 1998.-El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 194/98, sobre estafa, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, José Ignacio Barriales Silva y José Huerta Suárez, y como denunciado, Francisco Pisabarro Porto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pisabarro Porto a la pena de un mes de multa con una cuota de 1.000 pesetas día por una falta de estafa y a la pena de 1 mes de multa con una cuota de 1.000 pesetas día por una falta de hurto y que indemnice a José Ignacio Barriales Silva en 3.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Pisabarro Porto, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 11 de marzo de 1999.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

2490 3.125 ptas.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 49/97 de este Juzgado recayó sentencia, la cual fue apelada, remitiéndose por la Audiencia Provincial, Sección Primera, testimonio de la sentencia dictada por dicha Sala, cuyo fallo es el que sigue:

Fallo: Con desestimación del recurso de apelación interpuesto por José García de la Calzada y Javier García Martín, contra la sentencia dictada el día 21 de mayo de 1997 por el Juzgado de Instrucción número tres de León, en el juicio de faltas número 49/97, confirmo íntegramente la expresada resolución cuyo fallo era el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joao Manuel Vélez Trabuco y a José Manuel Raleira Henriques; que asimismo debo condenar y condeno a José García de la Calzada y a Javier García Martín, a la pena de 15.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Honorino García García en 30.000 pesetas, así como al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Joao Manuel Vélez Trabuco, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 11 de marzo de 1999.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

2491

2.875 ptas.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 229/98 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 11 de noviembre de 1998.-El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 229/98, sobre recuperación de efectos, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciado, Julián Gutiérrez Alonso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Gutiérrez Alonso a la pena de un mes de multa con una cuota de 1.000 pesetas así como al pago de las costas.

La presente resolución no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Julián Gutiérrez Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 11 de marzo de 1999.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

2492

2.625 ptas.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1/98 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 6 de mayo de 1999.-El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, sobre amenazas, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Roxina Marcela Borello Bokorova, y como denunciado Luis Miguel Fernández Sallago.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Miguel Fernández Sallago a la pena de un mes de multa con una cuota de 500 pesetas día y al pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Fernández Sallago, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 11 de marzo de 1999.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

2493

2.625 ptas.

* * *

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas 169/98, seguido por lesiones en agresión, contra Pedro Alberto Díaz García, con último domicilio conocido en León, La Robla, Barrio Celada, bloque 5, 2.º D, y en Madrid, en la empresa Delmetec, Avda. Brasil, 17, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle para el pago de 45.000 pesetas en concepto de multa y 25.000 pesetas en concepto de indemnización acordado en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1998, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 12 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).

2494

2.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 401203/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 390/1998.

Sobre Juicio ejecutivo.

De D./ña. S.A. de Crédito Banco de Santander.

Procurador/a Sr./a. Santiago González Varas.

Contra D./ña. Carlos Torío Alvarez, Ana María González Suárez.

Procurador/a Sr./a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Carlos Torío Alvarez, y doña Ana María González Suárez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndole de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 4.478.592 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000 pesetas.

León, 5 de abril de 1999.-El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Don Carlos Torío Alvarez, calle San Ignacio de Loyola, número 46, León, Ana María González Suárez, calle San Ignacio de Loyola, número 46, León.

3290

4.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 281/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 58.-En León a 11 de marzo de 1999.-El señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 281/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Atlántico Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado don Rafael Durán Muiños y de otra como demandado don Enrique Recalde Sáinz que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Enrique Recalde Sáinz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Atlántico Sociedad Anónima de la cantidad de 2.607.579 de principal más los intereses legales de esa suma al tipo (pactado anual 9,25% desde el siguiente día al cierre de la cuenta, 28 de abril 98) y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado, desestimándose la demanda respecto a los intereses de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Enrique Recalde Sáinz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 27 de marzo de 1999.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3291

5.500 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 900088/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 116/1998.

Sobre menor cuantía.

De D./ña. Manuel Ordóñez Zaldívar.

Procurador/a Sr./a. Santiago González Varas.

Contra D./ña. Herederos de Eduardo Zaldívar Castañón, Zaldívar Manuel y Tomás Morán.

Procurador/a Sr./a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León a 31 de marzo de 1999. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 116/98, en virtud de demanda formulada por don Manuel Ordóñez Zaldívar, representado por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas y asistido por el Letrado señor Segundo Velasco, contra los herederos de don Eduardo Zaldívar Castañón, don Tomás Morán Zaldívar y don Manuel Morán Zaldívar.

En los presentes autos se personaron doña María Ascensión Zaldívar Díez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina Muñiz Alique y bajo la dirección del Letrado don Carlos Callejo de la Puente, don Vicente Adolfo Zaldívar Díez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Pilar Prieto Fernández y bajo la dirección del Letrado don Constantino Rodríguez Gorgojo, doña María Candelaria Zaldívar Díez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Díez Lago y bajo la dirección del Letrado y don Eduardo Zaldívar Díez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Arias Aguirrezabala y bajo la dirección del Letrado don Luciano Estévez Cortés; habiéndose declarado la rebeldía de los demandados don Manuel, don Tomás Morán Zaldívar, así como de los herederos de don Eduardo Zaldívar Castañón, don Miguel Zaldívar Díez y doña Ana Zaldívar Díez y

Fallo.-Que desestimado como desestimo la demanda formulada por don Manuel Ordoñez Zaldívar contra los herederos de don Eduardo Zaldívar Castañón, don Manuel Morán Zaldívar y don Tomás Morán Zaldívar, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en la demanda, sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel y don Tomás Morán Zaldívar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 6 de abril de 1999.-El Secretario (ilegible).

3292

7.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 142/98, sobre hurto, por medio de la presente se le notifica al denunciante Luis Cid López, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice:

"Debo absolver y absuelvo a Arturo Romero Ramires, Manuel Romero Ramiez, de la falta que se les imputaba, con declaración de costas de oficio".

Dado en Ponferrada a 8 de marzo de 1999.-La Juez de Instrucción (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

2270

1.500 ptas.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 49/98, se ha dictado la siguiente: Sentencia número 21/99. Procedimiento cognición 49/98. En Ponferrada a 29 de enero de 1999. La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 49/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja España, con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado y de otra, como demandados don Alberto Rodríguez Barredo, Laura Barredo Montaña, estando el primero de ellos en situación de rebeldía procesal, habiéndose allanado a la demanda doña Laura Barredo, sobre cognición.

Fallo.-Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Alberto Rodríguez Barredo y doña Laura Barredo Montaña, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 177.726 pesetas, más los intereses contractuales y ello con imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Alberto Rodríguez Barredo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de febrero de 1999.-La Secretaria, Rosario Palacios González.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 49/98, se ha dictado la siguiente:

Auto.-Doña Nuria Goyanes Gavelas. En Ponferrada a 26 de febrero de 1999.-Hechos: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, se siguen autos de juicio de cognición número 49/98, y seguidos los demás trámites, se dictó sentencia que fue notificada a la parte actora, interesándose por la representación de la parte actora, aclaración de la sentencia.

Parte dispositiva.-Que en el fallo de la sentencia dictada en los autos de juicio de cognición número 49/98, donde dice "debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 177.726 pesetas" debe decir "debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 172.726 pesetas". Lo acuerda y firma el/La Juez, doy fe. El/La Juez.-El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Alberto Rodríguez Barredo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de febrero de 1999.-La Secretaria, Rosario Palacios González.

2271

4.250 ptas.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 410/98, promovidos por Internacional Alonso, S.L., contra Jojufer, S.L., se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Jojufer, S.L., libro y firmo el presente en Ponferrada a 25 de febrero de 1999.-La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

2272

2.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN VICENTE DEL CONDADO

Por su Presidente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria, en su segunda convocatoria, para su celebración en el lugar de costumbre el día 9 de mayo de 1999 a las 16.30 horas, advirtiendo el deber de asistencia de todos sus partícipes.

ORDEN DEL DÍA

Primero.-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

Segundo.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente, y pedir presupuesto para la reparación de las acequias.

Tercero.-Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

Cuarto.-Nombramiento de agentes recaudadores.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

San Vicente del Condado, 18 de abril de 1999.-El Presidente de la Comunidad de Regantes, Gregorio Robles Díaz.

3833

2.500 ptas.